



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



HUAMANTLA

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	46
7. Estado de la Deuda Pública.....	52
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	53
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	55
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	57
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	74
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	77
13. Procedimientos Jurídicos.....	78
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	80
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	82

Anexos

I. Periodo: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Huamantla, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Huamantla**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Huamantla
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	02 de Mayo de 2023	En Tiempo	0
Abril-Junio	31 de Julio de 2023	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2023	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2024	En Tiempo	0

El Municipio **Huamantla**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del Municipio de **Huamantla**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/1615/2023	18 de Mayo de 2023	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2022 (IF Y PIE)
OFS/2605/2023	25 de Septiembre de 2023	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidentes de Comunidad
Órgano Interno de Control		

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	167,265,947.12	204,234,943.52	201,348,429.81	175,417,580.26	87.1
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	73,097,364.00	88,343,506.69	88,312,065.31	74,935,273.59	84.9
SUBTOTAL	240,363,311.12	292,578,450.21	289,660,495.12	250,352,853.85	86.4
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2022	0.00	0.00	1,160,755.82	973,892.66	83.9
SUBTOTAL	240,363,311.12	292,578,450.21	290,821,250.94	251,326,746.51	86.4
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	76,242,487.00	97,081,542.55	96,831,939.56	-	-
TOTAL	316,605,798.12	389,659,992.76	387,653,190.50	251,326,746.51	64.8

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo enero -diciembre muestra un importe devengado de \$387,653,190.50, sin embargo, respecto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, no se considera el importe devengado por \$96,831,939.56, toda vez que dicho fondo está integrado en el **Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación** al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$290,821,250.94**; que al período auditado representó el **86.4** por ciento de alcance.

Asimismo, se identificaron Obligaciones financieras por **\$12,058,011.11** correspondientes al **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022**, mismas que fueron pagadas durante

el periodo del 01 de enero al 31 de marzo del ejercicio 2023, siendo revisadas y fiscalizadas por esta Entidad Fiscalizadora, por lo que los resultados se desarrollaron en el apartado 5 del presente informe.

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés, tal como se muestra en la tabla.

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar, que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Huamantla**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre el año dos mil veintitrés

Municipio de Huamantla
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2023

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	18,341,153.36	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	83,998,126.90	
Derechos a recibir bienes o servicios	3,953,070.45	
Suma Circulante	106,292,350.71	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	70,226,681.89	
Bienes muebles	135,547,813.79	
Activos intangibles	680,245.01	
Activos diferidos	31,273.89	
Suma No Circulante	206,486,014.58	
Total Activo		312,778,365.29
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	14,249,047.90	
Documentos por pagar a corto plazo	127,767,299.65	
Total Pasivo Circulante	142,016,347.55	

Cuenta	Saldo	Total
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	59,743,849.65	
Aportaciones	69,045,253.63	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	-9,301,403.98	
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	111,018,168.09	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	14,290,636.36	
Resultados de ejercicios anteriores	96,716,351.73	
Revalúos	11,180.00	
Exceso o Insuficiencia en Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	
	0.00	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	170,762,017.74	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		312,778,365.29

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Huamantla

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado		Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
		Anual (a)				
1	Impuestos	17,740,023.77	-	22,958,910.76	5,218,886.99	129.4
3	Contribuciones de Mejoras	0.00	-	59,397.00	59,397.00	0.0
4	Derechos	17,183,989.23	-	33,941,641.17	16,757,651.94	197.5
5	Productos	1,564,294.00	-	3,335,614.79	1,771,320.79	213.2
6	Aprovechamientos	202,293.00	-	346,460.39	144,167.39	171.3
8	Participaciones Aportaciones Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	279,915,198.12	-	329,017,968.65	49,102,770.53	117.5
Suman los Ingresos		316,605,798.12	-	389,659,992.76	73,054,194.64	123.1

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado		Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
		Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)			
1000	Servicios Personales	96,481,746.58	101,021,291.16	97,709,312.22	3,311,978.94	96.7
2000	Materiales y Suministros	30,536,672.90	42,889,567.46	33,125,539.15	9,764,028.31	77.2
3000	Servicios Generales	85,182,384.36	102,186,662.54	117,832,789.85	-15,646,127.31	115.3
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,444,415.38	31,307,812.58	29,945,175.62	1,362,636.96	95.6
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,005,366.90	6,820,356.22	12,283,834.10	-5,463,477.88	180.1
6000	Inversión Pública	73,955,212.00	98,596,896.10	95,750,739.56	2,846,156.54	97.1
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	1,005,800.00	1,005,800.00	0.00	100.0
Suman los egresos		316,605,798.12	383,828,386.06	387,653,190.50	-3,824,804.44	101.0

Diferencia (+Superávit -Déficit): 2,006,802.26

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$204,234,943.52**, devengaron **\$201,348,429.81** y un remanente de ejercicios anteriores por **\$1,160,755.82** dando un total devengado de **\$202,509,185.63**; de los cuales, mediante auditoría de cumplimiento financiero se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$12,008,600.13**, **no obstante, el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Esta Entidad Fiscalizadora, determina que aún y cuando el Municipio de Huamantla ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos; por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

(A.F. 1° R - 1)

- Se detectó que **la documentación que integra la cuenta pública del Municipio de Huamantla** del ejercicio fiscal 2023, no se encuentra foliada, firmada y sellada en su totalidad por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal. Además, por el período de julio a diciembre, las pólizas de gasto ejercido y pagado en su mayoría cuentan con comprobante de transferencia, orden de pago y comprobante fiscal digital, detectándose que no hay evidencia de la solicitud, recepción y entrega del "bien y/o servicio" que justifique el gasto consistente en requisiciones, bitácoras, contratos, procedimientos de adjudicación, recibos, CFDI, documentación técnica de obra ejecutada, etc., **la misma, es integrada parcialmente al momento de que esta Entidad de Fiscalización realiza requerimiento de información al municipio de Huamantla.**

(A.F. 1° PRAS - 1; 2° PRAS - 5)

- Se designó a un servidor público para ocupar el cargo de Tesorero Municipal, no obstante, no cumplió con los requisitos para ocupar el cargo, toda vez que no cuenta con título y cédula profesional en el área de las ciencias económico-administrativas, incumpliendo el marco normativo.

(A.F. 1° PRAS - 2)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Se verificó y confirmó que el municipio de Huamantla recibió los recursos correspondientes a sus participaciones de la Secretaría de Finanzas conforme a su presupuesto autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Se verificó que el municipio de Huamantla apertura cuentas bancarias específicas para cada fuente de financiamiento. En estas cuentas se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de diciembre de 2023 el Municipio de Huamantla utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por **Cuentas por cobrar a corto plazo**, derivado del pago de más a un proveedor. Monto Observado \$773,504.48.

Mediante oficio DESPACHO/0236/2024-SP de fecha 29 de mayo del 2023, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar la observación. (C.F. 2º PDP-7)

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, se identificaron recursos no reintegrados y/o comprobados por el municipio, en la cuenta de **Gastos a Comprobar**. Monto Observado \$71,560.16.

(A.F. 2º PDP - 1)

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, se identificaron recursos no comprobados, amortizados y/o reintegrados por el Municipio de Huamantla, en la cuenta de **anticipo a proveedores bienes y servicios**. Monto Observado \$196,910.00.

(A.F. 2º PDP - 2)

- Al 31 de diciembre de 2023 se identifico saldo en la cuenta de **Responsabilidad de Funcionarios Públicos**, por el concepto de recargos ISR, derivado de la revisión de Gabinete efectuada por la Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Tlaxcala, observo **Impuesto Sobre la Renta por salarios como no retenido y declarado**. Monto Observado \$548,979.00

(A.F. 2º PDP - 10)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago por concepto de compra de **plantas para el parque Juárez y diferentes calles del municipio**, sin acreditar su recepción y/o aplicación, omiten integrar, Proyecto ejecutivo, planos, mecánica de suelos, croquis de ubicación de la siembra de plantas y flores, colocación de pasto, viajes de tierra y tezontle, apertura de bitácora y nombramiento del supervisor y/o persona a cargo de los proyectos y contrato; no obstante, la adquisición se fraccionó omitiendo llevar a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos 3 personas. Monto observado. \$474,801.53.

Mediante oficio DESPACHO/0127/2024-SP de fecha 14 de marzo del 2024, con fecha de recepción 15 de marzo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$474,801.53; derivado de que la evidencia presentada no acredita ni justifica las adquisiciones realizadas, así como persiste la irregularidad al procedimiento de adjudicación.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Realizan pago por concepto de **servicios de reparación y mantenimiento de lona de plaza de toros**, sin integrar procedimiento de invitación a cuando menos 3 personas, y documentación

técnica de obra que de evidencia de los trabajos realizados, como son: proyecto ejecutivo, fianza del anticipo, apertura de bitácora, orden de pago, estimaciones, números generadores, croquis, reporte fotográfico, tarjeta de precios unitarios, bitácoras, aviso de terminación de obra, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito. Monto observado \$568,400.00.

(A.F. 1° PDP - 2)

- Realizan pago por concepto de compra de **material de construcción** para mantenimiento de calles, guarnición, adoquín, banquetas, rampas en diferentes calles de la cabecera municipal, mantenimiento de pozo de agua, adocreto por apoyo a institución educativa, sin acreditar su recepción y/o aplicación, omiten integrar: solicitud de beneficiarios, requisiciones, bitácoras de obra de los trabajos realizados autorizadas por el director de obras públicas, actas de entrega recepción a los beneficiarios. Monto observado. \$272,060.95.

(A.F. 1° PDP - 5)

- Realizan pago por concepto de compra de **colchones por contingencia de lluvia** en el municipio, sin acreditar su recepción y/o aplicación por la entrega de 26 colchones a los beneficiarios del municipio de Huamantla, consistente en: Solicitud de apoyo, carta de agradecimiento por parte de los 26 beneficiarios, relación con firma de los beneficiarios e identificación oficial. Monto observado \$63,065.01.

Mediante oficio DESPACHO/0236/2024-SP de fecha 29 de mayo del 2023, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 2° PDP - 3)

- Pagaron servicios de **seguridad privada** para cubrir evento de feria, sin integrar, contrato y procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas; se realizaron procedimientos de auditoría a través de la aplicación de cuestionarios a personal del área de seguridad pública, se conoció que en los conciertos populares hubo un total de 565 elementos de seguridad, cubriendo cada evento incluyendo al apoyo de SEDENA, Guardia Nacional y seguridad

de diversos municipios; debido a ello, no se justifica el pago de seguridad privada de 30 a 70 elementos por cada evento realizado. Monto observado. \$547,288.00.

(A.F. 2° PDP - 4)

- Realizan pago por concepto de adquisición de **17 tabletas Samsung**, sin acreditar su recepción y/o aplicación, consistente en: Solicitud y carta de agradecimiento, lista firmada por los beneficiarios, identificación oficial y evidencia fotográfica, además, contrato, constancia de situación fiscal del proveedor y cotizaciones con otros proveedores; se tiene antecedente que en visita domiciliaria realizada al proveedor en su local y/o establecimiento, manifestó que es el domicilio fiscal donde opera su actual actividad comercial, se determinó que el proveedor no cuenta con un espacio suficiente para almacenar mercancía o productos que ofrece para la venta sobre su giro comercial. Monto observado \$118,320.00.

(A.F. 2° PDP - 6)

- Realizan pago de dos apoyos de **hospedaje a médicos cubanos y dos mantenimientos de equipo industrial de bomba sumergible**, sin acreditar su recepción y/o aplicación, relativo al apoyo de hospedaje a médicos cubanos, omiten integrar: Convenio con el Gobierno de México, lista de beneficiarios firmada, identificación y carta de agradecimiento, contrato, constancia de situación fiscal del proveedor y cotizaciones. Por los servicios de mantenimiento de equipo industrial bomba sumergible, no integran contrato, constancia de situación fiscal, cotizaciones, solicitudes de apoyo, carta de agradecimiento, lista firmada por los beneficiarios e identificación oficial, estimaciones, tarjetas de precios unitarios, bitácoras de obra, aviso de terminación por parte del contratista y evidencia fotográfica. Monto observado \$143,394.76.

(A.F. 2° PDP - 16)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada es consistente en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Derivado del análisis de nóminas y actas de nacimiento, se detectó **un caso de parentesco** en el Municipio de Huamantla: en el área de Tesorería, con los cargos de Coordinador D, (madre-hijo). Incumpliendo la normativa.

(A.F. 2° PRAS - 12)

- Realizan operaciones por \$24,280.00 por concepto de por pago de **gastos médicos**, detectándose que al hacer la validación del comprobante fiscal en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), este se encuentra "**Cancelado**".

(A.F. 1° PEFCF - 1)

- Realizan operaciones por \$102,080.00 por concepto de: **Renta de 200 piezas de valla metálica tipo popotillo** equivalente a 400 metros lineales, para el tianguis del día de reyes, detectándose que del análisis a la constancia de situación fiscal del proveedor, se hace constar, que los servicios prestados, no forman parte de las actividades económicas registradas en el Servicio de Administración Tributaria.

(A.F. 1° PEFCF - 2)

- De los **ingresos recaudados por Parquímetros** se determinó omisión de ingresos con base al contrato de prestación de servicios con la EMPRESA prestadora del mismo. Monto Observado \$1,304,564.88.

Mediante oficios DESPACHO/0127/2024-SP de fecha 14 de marzo del 2024, DESPACHO/0236/2024-SP de fecha 29 de mayo del 2024, con fechas de recepción 15 de marzo y 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$351,595.24.

(A.F. 1º PDP - 3; 2º PDP - 8)

- De los procedimientos de auditoria realizados al municipio de Huamantla, a través de cuestionarios y **pase lista al personal**, se detectó la ausencia de servidores públicos, sin que se justificara documentalmente dicha ausencia, ya sea por enfermedad, comisión de trabajo, permiso, licencia u otro; asimismo, se constató que el personal ausente, no registra entrada y salida de sus labores. Monto observado \$4,218,939.73.

Mediante oficios DESPACHO/0127/2024-SP de fecha 14 de marzo del 2024, DESPACHO/0236/2024-SP de fecha 29 de mayo del 2024, con fechas de recepción 15 de marzo y 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$4,218,939.73; persiste la irregularidad, al no integrar una lista de asistencia de forma general donde vengan todos los empleados por área administrativa y número de empleado consecutivo.

(A.F. 1º PDP - 9; 2º PDP - 15)

- Se realizó pago de servicio por **presentación de grupos musicales** por un importe de **\$37,500,000.00** para evento de la feria, omiten integrar: acta de cabildo, donde se autorizó la prestación de servicios artísticos y musicales, contrato, procedimiento de "licitación pública", asimismo, se detectó el pago de precios elevados comparado con cotizaciones de otros proveedores. Monto observado \$1,543,692.16.

(A.F. 2º PDP - 7)

- Realizan pago por concepto de **hospedaje y viajes a Oaxaca**, son improcedentes, no integran: relación de personal, oficios de comisión de las personas que asistieron al evento y que estas

mismas hayan confirmado su asistencia al evento, programa del evento y registros de asistencia; la invitación fue para Presidente, Regidores, Sindico, Presidentes de comunidad y Secretario, de acuerdo a la plantilla del municipio son un total de 50 integrantes del ayuntamiento, sin embargo, el pago de hospedaje se realizó para 90 personas, no se justifica el pago de hospedaje y alimentos para 40 personas más. Monto observado \$169,000.00.

Mediante oficio DESPACHO/0127/2024-SP de fecha 14 de marzo del 2024, con fecha de recepción 15 de marzo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$169,000.00; persisten las inconsistencias planteadas en la observación, tales como Autorización de Cabildo por la ausencia de todo el ayuntamiento para su asistencia al evento en el Estado de Oaxaca, Oficios de comisión de las personas que asistieron al evento, entre otros.

(A.F. 1º PDP - 4)

- Realizan pago por concepto de adquisición de **20 remolques Food Truck** por un importe de \$2,874,781.60, se identificó que la adquisición fue para apoyo a comerciantes a través de DONACIÓN, se determinó simulación de un acto de donación, debido que de los 20 remolques que adquirió, solo integró 13 contratos de donación sin firmas de los que intervienen en el acto; de procedimientos de auditoría a través de cuestionarios aplicados a beneficiarios, se conoció que no les fue entregada una copia del contrato de donación que acredite que son dueños del remolque, así como de la factura correspondiente, asimismo, no se identificó el destino de 8 remolques Food Truck. Monto observado \$1,149,912.64.

Mediante oficio DESPACHO/0127/2024-SP de fecha 14 de marzo del 2024, con fecha de recepción 15 de marzo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$1,006,173.56.

(A.F. 1º PDP - 6)

- Realizan pago por adquisición de **2,000 paraguas Sky para acondicionamiento del Andador San Luis**, de la adquisición de 1,000 piezas se identificó y conoció la colocación de 540 paraguas para acondicionamiento del Andador San Luis, resultados obtenidos de procedimientos de auditoría a través de cuestionarios aplicados a ciudadanos vecinos del mismo Andador San Luis; de la segunda adquisición de 1,000 paraguas para el Andador San Luis, solo anexaron comprobante

fiscal digital, no existe documentación justificativa que demuestre la evidencia de la adquisición y aplicación de las mismas, motivo de ello se determina duplicidad de gasto. Monto observado. \$82,986.40. (C.F. 1º PDP-7)

Mediante oficio DESPACHO/0127/2024-SP de fecha 14 de marzo del 2024, con fecha de recepción 15 de marzo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$44,903.60.

(A.F. 1º PDP - 7)

- Realizan pago por concepto de **producción audiovisual**, se determinó improcedente el gasto por la duplicidad de pago del mismo concepto de servicio en el mismo período, así como de la misma evidencia fotográfica integrada en cada pago, no se justifican las notas periodísticas, están basadas en información de diferentes municipios, no integran requisición, contrato por la prestación de servicios y constancia de situación fiscal; además, el municipio de Huamantla cuenta con un área de Comunicación Social Logística y Eventos Especiales con 12 plazas de personal y que pueden llevar a cabo las reproducciones pagadas. Monto observado \$90,480.00.

Mediante oficio DESPACHO/0127/2024-SP de fecha 14 de marzo del 2024, con fecha de recepción 15 de marzo del 2024, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PDP - 8)

- Realizan pago por concepto de compra de **treinta mil pelotas para el día de reyes** por un monto de \$400,200.00 para Presidencias de Comunidad y para evento en la plaza de toros del municipio, no hay evidencia documental que justifique que fueron entregadas la totalidad de las pelotas, omitiendo el procedimiento de invitación a cuanto menos tres personas; asimismo, se tiene antecedente que, se realizó visita domiciliaria al local y/o establecimiento del proveedor, manifestando que el domicilio fiscal es un local rentado; por consiguiente el proveedor no cuenta con un espacio suficiente para almacenar mercancía o productos que ofrece, para la venta sobre su giro comercial. Monto observado \$207,356.96

Mediante oficio DESPACHO/0127/2024-SP de fecha 14 de marzo del 2024, con fecha de recepción 15 de marzo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$207,356.96;

debido a que persiste la omisión del procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas y evidencia de solicitud y entrega de 15,544 pelotas.

(A.F. 1º PDP - 10)

- Se identificó **omisión de ingresos por el cobro de renta de espacios del "tianguis de reyes"**, de los procedimientos de auditoría realizados a los habitantes y tianguistas del municipio, se constató que el municipio realizó el cobro por derecho de piso y emitió RECIBOS DE ORDEN DE COBRO expedidos por la Tesorería Municipal y sellados por la Coordinación de Desarrollo Económico para el ejercicio 2023 Monto Observado \$1,944,000.00.

Mediante oficio DESPACHO/0127/2024-SP de fecha 14 de marzo del 2024, con fecha de recepción 15 de marzo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$120,800.00.

(A.F. 1º PDP - 11)

- Realizan pago por concepto de **Servicio de Box Lunch (alimentos)** para participantes de la Feria, es improcedente derivado que no se justifica el total de alimentos facturados por el Municipio de Huamantla; no presentan: lista de los comensales, programas de las actividades o eventos, acta del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios y procedimiento de invitación a cuando menos tres personas. Monto observado \$144,576.60.

Mediante oficio DESPACHO/0236/2024-SP de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 2º PDP - 5)

- Realizan pago de **uniformes** a tres proveedores por un monto de \$994,254.68 en los meses de julio, agosto y noviembre de 2023, sin integrar procedimiento de "invitación a cuando menos tres personas" y contrato, de los procedimientos de auditoría, se aplicaron cuestionarios a servidores públicos del Ayuntamiento de Huamantla, el resultado fue que no recibieron los chalecos. Asimismo, con relación a la adquisición de: Gorras las cuales se adquieren en el mes de julio y nuevamente en el mes de noviembre del 2023, el resultado fue que las mismas fueron entregadas una sola vez. Monto observado \$465,125.78.

Mediante oficio DESPACHO/0236/2024-SP de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$288,376.00.

(A.F. 2º PDP - 9)

- Realizan pago por concepto de **sueldo no devengado** al Presidente de Comunidad del Pueblo de San José Xicohtécatl, Huamantla, correspondiente a la segunda quincena de diciembre 2023; derivado de procedimientos de auditoria realizados se tiene antecedente que los habitantes de la Comunidad, fueron defraudados por el Presidente de Comunidad, mismo que no saben de su paradero desde diciembre 2023, además, el comprobante fiscal de nómina carece de firma de haber recibido el pago. Monto observado \$11,903.70.

(A.F. 2º PDP - 11)

- Del análisis y revisión de los **eventos de Feria 2023**, se identificó que el Ayuntamiento de Huamantla, omitió realizar el registro y depósito de ingresos en las cuentas bancarias del municipio por la renta de 69 stands y el complemento de stands rentados de 23 contribuyentes. Monto observado \$1,585,850.00.

(A.F. 2º PDP - 12)

- Realizan pago por \$719,805.17 por **adquisición de pupitres de \$259,997.76 y servicios de fumigación y desratización por \$459,807.11 en áreas administrativas del Ayuntamiento**, mercado municipal, rastro municipal, plazuela de Jesús, parque Juárez, entre otros, omitiendo el procedimiento de adjudicación mediante "invitación a cuando menos tres personas", contrato debidamente formalizado, documentación comprobatoria y justificativa de póliza número E06FGP0042 y omisión de comprobación del destino de 300 pupitres. Monto observado \$478,163.34.

Mediante oficio DESPACHO/0236/2024-SP de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$259,130.69.

(A.F. 2º PDP - 13)

- Se identificó la **omisión de Ingresos por servicios de Agua Potable**, de los procedimientos de auditoria se aplicaron cuestionarios a Ciudadanos de la Comunidad de San José Xicohténcatl, del municipio de Huamantla, se conoció que los pagos mensuales por el servicio de agua potable, que se le cobran a los ciudadanos, estaban a cargo del Presidente de Comunidad de San José Xicohténcatl y su Suplente, los cuales defraudaron a los habitantes de la Comunidad. Monto Observado \$347,513.00.

(A.F. 2° PDP - 14)

- Se detectó **incremento de sueldos a funcionarios de elección popular**, no apegados a la normativa vigente, no se ajustan a criterios de "eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia", y pagos excesivos de percepciones de sueldos, en relación con las percepciones del ejercicio 2022. Monto observado \$2,698,954.45.

(A.F. 2° PDP - 17)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre el municipio registra **obligaciones financieras** pendientes de pago por \$558,131.73 en la cuenta de "**Retenciones y Contribuciones por pagar**".

Mediante oficio DESPACHO/0236/2024-SP de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$536,616.78.

(A.F. 2° PRAS - 6)

- Al 31 de diciembre el municipio registra **obligaciones financieras** pendientes de pago por \$18,000.01; en las cuentas de "**Transferencias Otorgadas**" y "**Otros Documentos por Pagar**".

Mediante oficio DESPACHO/0236/2024-SP de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 2° PRAS - 8)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron adquisición de **plantas** para el parque Juárez y diferentes calles del municipio, por un monto de **\$474,801.53** omitiendo procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**.

(A.F. 1° PDP - 1)

- Realizaron operaciones por un monto de **\$452,400.00** por presentación de Aaron y su Grupo Ilusión en bodas comunitarias, omitiendo el procedimiento de "**invitación a cuando menos tres personas**".

(A.F. 1° PRAS - 4)

- Realizaron operaciones por un monto de **\$423,980.00**, por **presentación de Michelle Rodríguez en el día Internacional de la mujer 2023**, omitiendo el procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**.

(A.F. 1° PRAS - 6)

- Realizaron operaciones por un monto de **\$419,920.00**, por el suministro de **alimentos** para diferentes eventos realizados en el mes de mayo, omitiendo el procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**.

(A.F. 1° PRAS - 7)

- Realizaron operaciones por un monto de **\$440,800.00**, por concepto de **Baile de feria** de la comunidad de José María Morelos, día del maestro y del día del agricultor, omitiendo el procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**. (A.F. 1° PRAS - 8)

- Realizaron operaciones por un monto de **\$348,000.00**, por suministro de 2000 **consumos de alimentos** del día del maestro, omitiendo el procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**.

(A.F. 1° PRAS - 9)

- Realizaron operaciones por un monto de **\$400,200.00**, por concepto de **Show de drones** para la presentación de Feria 2023, omitiendo el procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**.

(A.F. 2° PRAS - 2)

- Realizaron operaciones por un monto de **\$651,166.00**, por concepto de renta 7,387mtrs **valla metálica**, 2,855mts cercado metálico, 24 gradas, 24 wc individual, para el evento de Feria, omitiendo el procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**.

(A.F. 2° PRAS - 18)

- Realizaron operaciones por un monto de **\$895,512.71**, por adquisición de **papelería** para las diferentes áreas del municipio, omitiendo el procedimiento de **licitación pública**.

(A.F. 1° PRAS - 5)

- Realizaron operaciones por un monto de **\$1,682,868.00**, por adquisición de electrodomésticos para el evento del **día de las madres**, omitiendo el procedimiento de **licitación pública**.

(A.F. 1° PRAS - 14)

- Realizan reparación y mantenimiento de lona de plaza de toros del municipio de Huamantla, por un monto de **\$568,400.00** omitiendo procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**.

(A.F. 1° PDP - 2)

- Realizan adquisición de treinta mil **pelotas para el día de reyes** y para Presidencias de Comunidades y para evento en la plaza de toros del municipio de Huamantla, por un monto de **\$400,200.00** omitiendo procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**.

(A.F. 1° PDP - 10)

- Realizan contratación de elementos de **seguridad privada** para evento de Feria en el municipio de Huamantla, por un monto de **\$547,288.00** omitiendo procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**.

(A.F. 2° PDP - 4)

- Realizan adquisición de **uniformes para servidores públicos** del municipio de Huamantla, con tres proveedores en el mes de julio, agosto y noviembre de 2023, por un monto de **\$994,254.68** omitiendo procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**.

(A.F. 2° PDP - 9)

- Realizan **Servicios de Fumigación, Desratización, Desinfección Patógena** y Control de Plagas en el Municipio de Huamantla, por un monto de **\$459,807.41** omitiendo procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**.

(A.F. 2° PDP - 13)

- Realizan adquisición de **software** para la modernización de caja de ingresos, por un monto de **\$1,155,652.60** omitiendo procedimiento de **Licitación Pública**.

(A.F. 2° SA - 17)

- Realizan contratación de **presentación de grupos musicales**, para evento de Feria del municipio de Huamantla, por un monto de **\$37,500,000.00** omitiendo procedimiento de **Licitación Pública**.

(A.F. 2° PDP - 7)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Realizan pagos por \$272,600.00 por concepto de **suministro e instalación de letras de HUAMANTLA** con estructura metálica, suministro fabricación y montaje de panel de acero con la **silueta de un TORO iluminado** con manguera neón y **renovación de vestuario del títere** ubicado en el parque de Huamantla, se observa que el monto de \$243,600.00 por la adquisición de SET DE LETRAS CON ESTRUCTURA METÁLICA, "HUAMANTLA", no se encuentra registrada como parte de los activos del Municipio de Huamantla.

(C.F.1º SA-9)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se verificó que el ente informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales. Asimismo, se constató que esta información fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su*

ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. Además, al término del ejercicio, se verificó que se informaron los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5.2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, de un presupuesto recibido de **\$88,343,506.69**, devengaron **\$88,312,065.31**; y de la revisión a la cuenta pública y auditoría financiera; se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$10,912,675.64**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Esta Entidad Fiscalizadora, determina que aún y cuando el Municipio de Huamantla ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito

y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos; por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Se verificó y confirmó que el municipio de Huamantla recibió los recursos correspondientes a sus aportaciones de la Secretaría de Finanzas conforme a su presupuesto autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Se verificó que el municipio de Huamantla aperturó una cuenta bancaria específica para el fondo. En la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se verificó que el municipio de Huamantla no transfirió recursos a otras cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pago por adquisición de **120 bases de concreto para postes metálicos de alumbrado públicos y material eléctrico**, sin anexar documentación que justifique su adquisición y documentación técnica de obra de su aplicación, consistente en: expediente técnico, contrato, apertura de bitácora, estimación (es), números generadores, croquis (no Google) y reporte fotográfico, tarjetas de precios unitarios, bitácora de obra, solicitud de beneficiarios y acta entrega recepción de obra terminada. Monto Observado \$199,603.59.

Mediante oficio DESPACHO/0236/2024-SP de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$46,483.59.

(A.F. 2º PDP - 2, 3)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada consistente en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto del fondo se cancelo adecuadamente con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizan pago por adquisición de **30 chalecos balísticos** por un monto de \$442,628.16 para elementos de seguridad pública; de procedimientos de auditoría mediante la aplicación de cuestionarios a personal de seguridad pública, se conoció que fueron solo 20 beneficiarios de los

chalecos. Asimismo, el municipio no registró la adquisición de los chalecos balísticos en el inventario del municipio incumpliendo la normativa; omitiendo el procedimiento de invitación a cuanto menos tres personas. Monto observado \$147,542.70.

(A.F. 1° PDP - 1)

- Realizan pago por adquisición de **uniformes** por un importe de \$427,003.89 para elementos de seguridad pública; mediante la aplicación de cuestionarios a personal de seguridad pública, se conoció y determinó una diferencia de 109 piezas faltantes, no se identifica y/o justifica la entrega y recepción. Asimismo, omitió el procedimiento de invitación a cuanto menos tres personas. Monto observado \$196,611.60.

(A.F. 1° PDP - 2)

- Realizan pago de **pólizas de seguro** para unidades vehiculares de seguridad pública, por un monto de \$371,225.84; no obstante, se identificó que una unidad vehicular por la que pagaron seguro, se encuentra en estatus físico "malo", ubicada en un corralón de Grúas, por lo que no se justifica el pago del seguro, además, omiten el procedimiento de invitación a cuanto menos tres personas. Monto observado \$16,300.44.

(A.F. 1° PDP - 3)

- Realizan pago por la adquisición de un **software** por un monto de \$1,155,652.60 para la modernización de caja de ingresos, SOFTWARE SA Mm Mod S ip/oi -29013, sin integrar su justificación, como es autorización, análisis del costo beneficio, contrato de servicios; procedimiento de adjudicación junto con la documentación soporte de que se llevó a cabo la "Licitación Pública. Se tiene antecedente que en el ejercicio fiscal 2022, el municipio implementó un software que tuvo un costo de \$1,138,909.08; por lo que no se justifica, que nuevamente en el ejercicio 2023, se implemente un nuevo software para el cobro de impuesto Predial. Monto observado \$399,100.50.

(A.F. 1° PDP - 4)

- De los procedimientos de auditoria realizados al municipio de Huamantla, a través de cuestionarios y pase lista al personal, se detectó la **ausencia de servidores públicos**, sin que se justificara documentalmente dicha ausencia, ya sea por enfermedad, comisión de trabajo, permiso, licencia u otro; asimismo, se constató que el personal ausente, no registra entrada y salida de sus labores. Monto observado \$3,556,451.15.

Mediante oficios DESPACHO/0127/2024-SP de fecha 14 de marzo del 2024, DESPACHO/0236/2024-SP de fecha 29 de mayo del 2024, con fechas de recepción 15 de marzo y 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$3,556,451.15; ya que persiste la irregularidad al no integrar una una lista de asistencia de forma general donde venga todo el personal de seguridad pública por turno y número de empleado.

(A.F. 1° PDP - 5; 2° PDP - 4)

- Pagaron **arrendamiento de 10 patrullas** sin soporte documental comprobatorio y justificativo, como son bitácoras de recorridos que justifiquen su arrendamiento, propuesta de análisis Costo Beneficio, en relación al costo pagado por el arrendamiento contratado de unidades vehiculares del mismo tipo; se identificó que con \$5,077,427.40; el municipio pudo adquirir, por lo menos 10 unidades del mismo tipo, monto que incluye equipamiento de patrulla y seguro de cobertura amplia, además con el beneficio de que serían parte del patrimonio del municipio. Asimismo, se detectaron irregularidades en el procedimiento de licitación pública, se favoreció por ende a la empresa ganadora. Monto Observado \$10,000,000.40.

(A.F. 1° PDP - 6; 2° PDP - 1)

- Realizan pagos por concepto de **sueldos y otras prestaciones** al personal que no cumplió con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en la ley.

(A.F. 1° PRAS - 6; 2° PRAS - 6)

- Realizaron operaciones por concepto de **suministro de combustibles**, lubricantes y aditivos destinado a las áreas de seguridad pública y servicios públicos municipales, por un importe de **\$9,641,298.75**; no obstante, se determinó un suministro excesivo de combustible por \$4,553,783.30 en comparación con el ejercicio fiscal 2022, el cual representó un 52% de incremento. Adicional a lo anterior, mediante los procedimientos de auditoría realizados en el Ayuntamiento de Huamantla, donde se aplicaron cuestionarios a los responsables de las unidades vehiculares que se encargan del suministro de combustible; mismos que, no aportaron datos donde se demuestre que el suministro de combustible es real, ya que solo dieron respuesta "N/A" (NO APLICA).

(A.F. 2º PRAS - 11)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2023 el municipio registra **obligaciones financieras** pendientes de pago por \$218,246.92 en las cuentas de "Retenciones y Contribuciones por pagar y Retenciones de ISR por salarios"

Mediante oficio DESPACHO/0236/2024-SP de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 2º PRAS - 1)

- Al 31 de diciembre de 2023 el municipio registra **obligaciones financieras** pendientes de pago por \$4,366,358.73 en la cuenta de Pensión Alimenticia y Otros Documentos por Pagar.

Mediante oficio DESPACHO/0236/2024-SP de fecha 29 de mayo del 2024, con fecha de recepción 30 de mayo del 2024, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 2º PRAS - 2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron adquisición de **30 chalecos balísticos** por un monto de \$442,628.16; para seguridad pública, omitiendo procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**.

(A.F. 1° PDP - 1)

- Pagaron **arrendamiento de 10 Camionetas para el área de seguridad pública**, por un monto de \$10,000,000.40 se detectó que no se llevo a cabo el procedimiento de adjudicación mediante **licitación pública** conforme lo establece la normativa, se favoreció por ende a la empresa ganadora.

(A.F. 1° PDP - 6; 2° PDP - 1)

- Realizaron adquisición de **uniformes** por un monto de \$427,003.89 para elementos de seguridad pública, omitiendo procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**.

(A.F. 1° PDP - 2)

- Pagaron servicio de **pólizas de seguro** por un monto de \$371,225.84 para unidades vehiculares de seguridad pública, omitiendo procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**.

(A.F. 1° PDP - 3)

- Contrataron **Servicio Médico y de Laboratorio** para personal de seguridad pública, por un monto de \$651,610.95 omitiendo realizar el procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**.

(A.F. 2° PRAS - 9)

- Realizaron operaciones por un monto de \$748,200.00, por adquisición de **unidad plataforma para traslado de animales caninos** equipada en chasis cabina nuevo marca NISSAN NP300, omitiendo el procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**.

(A.F. 1° PRAS - 2)

- Realizaron operaciones por un monto de \$495,900.00, por concepto de **curso de capacitación** de formación inicial a servidores públicos de seguridad pública, omitiendo el procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**.

(A.F. 2° PRAS - 10)

- Realizaron operaciones por un monto de \$2,946,400.00, por adquisición de **compactador de basura**, omitiendo el procedimiento de **licitación pública**.

(A.F. 1° PRAS - 3)

- Realizaron operaciones por un monto de \$1,200,000.05, por adquisición de **prendas de seguridad y protección** para elementos de seguridad pública, omitiendo el procedimiento de **licitación pública**.

(A.F. 1° PRAS - 5)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Realizaron pagos por \$1,104,442.96 por concepto de **instalación de cámaras, controlador de red y adquisición de chalecos balísticos**, no obstante, se observa que el municipio no registró dichas adquisiciones, como parte del activo del municipio de Huamantla, incumpliendo con lo establecido en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. (C.F.1º R-1)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se verificó que el ente informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales. Asimismo, se constató que esta información fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. Además, al término del ejercicio, se verificó que se informaron los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5.3. REA: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2022

De Obligaciones Financieras del Fondo De Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, pagaron **\$12,058,011.11**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un importe de **\$1,560,381.80**; como probable daño a la Hacienda Pública.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De las obras con número FISM2213-001, FISM2213-061, FISM2213-063 y FISM2213-080-094, por un monto de \$9,842,563.48 el ente no informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales, de igual manera no publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras con número FISM2213-001, FISM2213-061 y FISM2213-063 por un monto de \$5,852,100.54, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas y acciones que identifican los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

(A.O. 1º PRAS - 1, 2, 3)

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras cumplen la modalidad de adjudicación considerada en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado, garantizando los anticipos recibidos, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número FISM2213-061 y FISM2213-063, estas no formalizaron el convenio respectivo.

(A.O. 1º PRAS - 2, 3)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se determinaron pagos de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, en las obras con número FISM2213-001, FISM2213-061, FISM2213-063 y FISM2213-080-094, por \$891,068.60

Mediante oficio DESPACHO/0028/2024 de fecha 11 de enero de 2024, recibido el día 24 de enero de 2024, se determina procedente solventar el monto parcial de \$10,876.17 (A.O. 1° PDP – 2).

(A.O. 1° PDP - 2, 3, 10, 11, 15, 20)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número FISM2213-001, FISM2213-061, FISM2213-063 y FISM2213-080-094, por \$415,985.24.

Mediante oficio DESPACHO/0028/2024 de fecha 11 de enero de 2024, recibido el día 24 de enero de 2024, se determina procedente solventar el monto total de \$272,511.68 (A.O. 1° PDP – 4, 5, 6, 12, 18, 19).

Mediante oficio DESPACHO/0028/2024 de fecha 11 de enero de 2024, recibido el día 24 de enero de 2024, se determina procedente solventar el monto parcial de \$17,820.04 (A.O. 1° PDP – 17).

(A.O. 1° PDP - 1, 4, 5, 6, 12, 16, 17, 18, 19)

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número FISM2213-061 y FISM2213-063, por \$208,314.15.

Mediante oficio DESPACHO/0028/2024 de fecha 11 de enero de 2024, recibido el día 24 de enero de 2024, se determina procedente solventar el monto total de \$5,768.22 (A.O. 1° PDP – 8).

(A.O. 1° PDP - 7, 8, 13)

- Se detectaron conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas en la obra con número FISM2213-061, FISM2213-063 y FISM2213-080-094 por \$351,989.92.

(A.O. 1° PDP - 9, 14, 21)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FISM2213-061 y FISM2213-063 no se efectuó la entrega recepción, con el acta correspondiente.

(A.O. 1° PRAS - 2, 3)

- Las obras con número FISM2213-061, FISM2213-063 y FISM2213-080-094 no presento la fianza de vicios ocultos. (A.O. 1° PRAS - 2, 3, 4)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El ente no realizo obras por la modalidad de Administración Directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

24. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **1º de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	2,386,933.84	584,350.13	1,802,583.71	
Pago de gastos improcedentes	24,033,406.39	9,985,388.29	14,048,018.10	
Pago de gastos en exceso	2,317,196.64	773,504.48	1,543,692.16	
Deudores diversos	Deudores diversos	71,560.16	0.00	71,560.16
	Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados	548,979.00	0.00	548,979.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra	196,910.00	0.00	196,910.00	
Recursos públicos faltantes	5,181,927.88	472,395.24	4,709,532.64	
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	891,068.60	10,876.17	880,192.43	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	415,985.24	290,331.72	125,653.52	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	208,314.15	5,768.22	202,545.93	
Pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas	351,989.92	0.00	351,989.92	
Total	36,604,271.82	12,122,614.25	24,481,657.57	

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Huamantla** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2023, por la cantidad **\$24,481,657.57**. Los importes representan el monto de las operaciones observadas no

solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	27	1	26
Casos de Nepotismo	1	0	1
Total	28	1	27

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (26 casos)

- Adquisición de **plantas para el parque Juárez y diferentes calles del municipio**, por un monto de \$474,801.53 omitiendo procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**.
- Presentación de **Aaron y su Grupo Ilusión en bodas comunitarias**, por un monto de \$452,400.00 omitiendo procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**.
- Presentación de **Michelle Rodríguez en el día Internacional de la mujer 2023**, por un monto de \$423,980.00 omitiendo procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**.
- Suministro de **alimentos para diferentes eventos realizados en el mes de mayo**, por un monto de \$419,920.00 omitiendo procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**.
- **Baile de feria de la comunidad de José María Morelos, día del maestro y del día del agricultor**, por un monto de \$ 440,800.00 omitiendo procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**.

- Suministro de **2000 consumos de alimentos del día del maestro**, por un monto de \$348,000.00 omitiendo **procedimiento de invitación a cuando menos tres personas**.
- **Show de drones** para la presentación de Feria 2023, por un monto de \$ \$400,200.00 omitiendo procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**.
- **Renta 7,387mtrs valla metálica**, 2,855mts cercado metálico, 24 gradas, 24 wc individual, para el evento de Feria, por un monto de \$651,166.00 omitiendo procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**.
- **Adquisición de papelería** para las diferentes áreas del municipio, por un monto de \$895,512.71 omitiendo procedimiento de **Licitación Pública**.
- Adquisición de **electrodomésticos** para el evento del día de las madres, por un monto de \$1,682,868.00 omitiendo procedimiento de **Licitación Pública**.
- **Reparación y mantenimiento de lona de plaza de toros** del municipio de Huamantla, por un monto de \$568,400.00 omitiendo procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**.
- **Adquisición de treinta mil pelotas para el día de reyes** y para Presidencias de Comunidades y para evento en la plaza de toros del municipio de Huamantla, por un monto de \$400,200.00 omitiendo procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**.
- **Contratación de elementos de seguridad privada para evento de Feria** en el municipio de Huamantla, por un monto de \$547,288.00 omitiendo procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**.
- **Adquisición de uniformes** para servidores públicos del municipio de Huamantla, con tres proveedores por un monto de \$994,254.68 omitiendo procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**.
- **Servicios de Fumigación, Desratización, Desinfección Patógena y Control de Plagas** en el Municipio de Huamantla, por un monto de \$459,807.41 omitiendo procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**.

- Adquisición de **software** para la modernización de caja de ingresos, por un monto de \$1,155,652.60 omitiendo procedimiento de **Licitación Pública**.
- **Presentación de grupos musicales, para evento de Feria** del municipio de Huamantla, por un monto de \$37,500,000.00 omitiendo procedimiento de **Licitación Pública**.
- Adquisición de **30 chalecos balísticos** por un monto de \$442,628.16; para seguridad pública, omitiendo procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**.
- **Arrendamiento de 10 Camionetas** para el área de seguridad pública, por un monto de \$10,000,000.40; se detectaron irregularidades en el procedimiento **de licitación pública**, se favoreció por ende a la empresa ganadora.
- Adquisición de **uniformes** por un monto de \$427,003.89 para elementos de seguridad pública, omitiendo procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**.
- **Servicio de pólizas de seguro** por un monto de \$371,225.84 para unidades vehiculares de seguridad pública, omitiendo procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**.
- **Servicio médico y de laboratorio a personal de seguridad pública**, por un monto de \$651,610.95 omitiendo procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**.
- Adquisición de **unidad plataforma para traslado de animales caninos**, equipada en chasis cabina nuevo marca NISSAN NP300, por un monto de \$748,200.00. omitiendo procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**.
- Curso de **capacitación de formación inicial** a servidores públicos de seguridad pública, por un monto de \$495,900.00 omitiendo procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**.
- Adquisición de **compactador de basura**, por un monto de \$2,946,400.00 omitiendo procedimiento de **Licitación Pública**.
- Adquisición de **prendas de seguridad y protección para elementos de seguridad pública**, por un monto de \$1,200,000.05 omitiendo procedimiento de **Licitación Pública**.

Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad (1 caso)

- Entre Coordinador "D" del área de Tesorería y Coordinador "D" del área de Tesorería, por afinidad en primer grado (hijo).

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que fue localizado el domicilio fiscal señalado en las facturas, el proveedor o el local o establecimiento donde realizan sus actividades comerciales.	1	0	1
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	1	0	1
Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados	1	0	1
TOTAL	3	0	3

Así mismo, éste Ente de Fiscalización solicitó mediante exhorto al **Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, mediante convenio de Coordinación y Colaboración en materia de Revisión, Fiscalización Superior, efectuar visita domiciliaria para el **desarrollo del procedimiento de compulsas**, inspección de domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de entrevista, a **proveedor que realizó operaciones con el municipio de Huamantla**; del análisis a la información presentada se identificó que no cuenta con la capacidad técnica e infraestructura para dar cumplimiento con la comercialización de los bienes que amparan los comprobantes fiscales; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

De la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor proporcionada por el municipio de Huamantla, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante el SAT; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se identificó un comprobante fiscal que no se encuentra vigente por lo que carece de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Huamantla**, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Huamantla

Variaciones del Patrimonio

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Bienes Inmuebles				
Terrenos	14,836,834.18	253,000.00	0.00	15,089,834.18
Edificios No Habitacionales	1,826,867.63	0.00	0.00	1,826,867.63
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	7,646,252.29	121,874.96	0.00	7,768,127.25
Muebles, excepto de Oficina y Estantería	137,935.20	0.00	0.00	137,935.20
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	6,902,282.44	314,498.86	0.00	7,216,781.30
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	3,002,869.40	1,384,422.12	0.00	4,387,291.52
Equipos y Aparatos Audiovisuales	6,095,304.86	0.00	0.00	6,095,304.86
Cámaras Fotográficas y de Video	1,223,938.03	0.00	0.00	1,223,938.03
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	3,516,931.81	898,599.80	0.00	4,415,531.61
Equipo Médico y de Laboratorio	1,655,003.21	331,950.00	0.00	1,986,953.21
Instrumental Médico y de Laboratorio	1,195,787.26	0.00	0.00	1,195,787.26
Vehículos y Equipo Terrestre	65,759,746.79	2,441,452.00	0.00	68,201,198.79
Carrocerías y Remolques	1,844,400.00	6,112,968.00	0.00	7,957,368.00
Otros Equipos de Transporte	80,000.00	0.00	0.00	80,000.00

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Equipo de Defensa y Seguridad	9,358,532.74	0.00	0.00	9,358,532.74
Maquinaria y Equipo Industrial	40,791.87	0.00	0.00	40,791.87
Maquinaria y Equipo de Construcción	1,656,245.01	0.00	0.00	1,656,245.01
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	8,431,919.42	33,408.00	0.00	8,465,327.42
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	3,311,474.73	38,280.00	0.00	3,349,754.73
Herramientas y Máquinas-herramienta	490,921.15	157,456.36	0.00	648,377.51
Otros Equipos	479,725.18	195,924.00	0.00	675,649.18
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	686,918.30	0.00	0.00	686,918.30
Intangibles				
Software	319,103.01	0.00	0.00	319,103.01
Derechos	210,000.00	0.00	0.00	210,000.00
Licencias Informáticas e Intelectuales	151,142.00	0.00	0.00	151,142.00
Garantía otorgada por bienes inmuebles arrendados	31,273.89	0.00	0.00	31,273.89
Total	140,892,200.40	12,283,834.10	0.00	153,176,034.50

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Patrimonio incremento **\$12,283,834.10** por la adquisición de terrenos **\$253,000.00**, muebles de oficina y estantería **\$121,874.96**, equipo de cómputo y tecnologías de la información **\$314,498.86**, otros mobiliarios y equipos de administración **\$1,384,422.12**, mobiliario y equipo educacional y recreativo **\$898,599.80**, equipo médico y de laboratorio **\$331,950.00**, vehículos y equipo terrestre **\$2,441,452.00**, carrocerías y remolques **\$6,112,968.00**, herramientas y máquinas-herramienta **\$157,456.36**, otros equipos **\$195,924.00**, entre las adquisiciones más relevantes.

Aunado a lo anterior, el **Estado de Situación Financiera** muestra un importe de **\$206,486,014.58** del **Total de Activo No Circulante**, el cual no coincide debido a que con **el saldo final de la variación del Patrimonio** es por **\$153,176,034.50**, esto se debe a que existe un saldo de **\$53,309,980.08** por concepto de construcciones en proceso de bienes de Dominio Público y en Bienes Propios.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el Municipio de Huamantla, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e integración presupuestaria y Consistencia.**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, del Municipio de **Huamantla**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	99.48%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	15.56%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	84.44%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$ 614.01
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	24.39%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	25.21%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	24.70%

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$ 969.49
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	1.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.00%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	15.88%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Huamantla** ejerció el 99.48% del total de los ingresos recibidos durante año. El **Municipio de Huamantla** tuvo una autonomía financiera del 15.56% ya que el 84.44% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$614.01 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Huamantla** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 24.39%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Huamantla** erogó el 25.21% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 24.70% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Huamantla** invirtió 969.49 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el Municipio de Huamantla cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio de Huamantla solventó únicamente 27 de las 170 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, una obra fue priorizada por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las cuatro obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.9 policías por cada mil habitantes; se determinó con 98,764 habitantes entre 1000 igual a 98.8; y 191 policías en activo entre 98.8.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	2,669.3 habitantes por unidad vehicular (patrulla); se obtuvo con los 98,764 habitantes, entre las 37 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2023	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	20.2% índice de rotación, se obtuvo de los 35 policías que causaron baja en 2023, entre el resultado de la suma de los 191 policías en activo durante ese año y los 156 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2023 respecto al 2022.	10.8% disminuyó el índice delictivo, resultado de la diferencia entre 132 delito registrado en 2023, respecto de los 148 delitos consignados en 2022.

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	100.0% de policías aprobados, representan 15 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza, de 15 elementos programados.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	6.3% de los policías obtuvo el Certificado Único Policial, de los 191 policías que estuvieron en activo durante 2023.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	40.8% de los policías con permiso para portar armas de fuego, de los 191 oficiales que estuvieron en activo durante 2023.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	75.0% sesiones del Consejo formalizadas en 2023.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	3 propuestas de mejora en 2023.

Se corroboró que para el ejercicio 2023, el Ayuntamiento contó con 191 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 1.9 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, se verificó que dispuso de 37 patrullas, acreditando la propiedad de las mismas, obtuvo una variación de 2.7%, en el nivel de cobertura por habitante, al pasar de 2,743.4 habitantes por unidad vehicular en 2022, a 2,669.3 en 2023; evidenció el registro de 132 delitos cometidos en el territorio municipal en el ejercicio fiscal 2023, lo que representa una disminución del 10.8%, respecto al ejercicio 2022. También se corroboró que el Ayuntamiento solicitó ante la autoridad correspondiente, la evaluación de control de confianza de 15 policías municipales, de los cuales 15 aprobaron la evaluación; sin embargo, la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante el oficio número CESESP/DESP/CECC/5S.2.12.2.4/0025/2024, de fecha 11 de enero de 2024, informó que el Ayuntamiento propuso 149 elementos para su evaluación y 122 fueron aprobados. Se constató que 12 elementos contaron con el Certificado Único Policial y 78 elementos tuvieron el permiso para portar armas de fuego. No obstante, el Ayuntamiento registró la baja de 35 policías, lo que representó un nivel de rotación del 20.2%; además, el Ayuntamiento acreditó la operación y la celebración de 3 sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública, en el ejercicio 2023, que representan el 75.0% de las sesiones obligatorias indicadas en la normativa. Por último, el Ayuntamiento acreditó la evaluación de los resultados de tres estrategias

de Seguridad, que fueron propuestas en las sesiones del Consejo y se documentaron en el programa de trabajo de la policía municipal de Huamantla.

El Ayuntamiento de Huamantla emitió el oficio número DESPACHO/0161/2024 de fecha 09 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en dos fojas, relacionado al informe de Incidencia Delictiva Delitos de Impacto Agosto 2023 y dos recibos de nómina del personal de Seguridad Pública Tránsito y Policía; aclarando y justificando que los casos de deserción se debe a causas ajenas al Ayuntamiento municipal, debido a que el 29 % de las bajas fueron, por no aprobar los exámenes de control y confianza, que es un requisito indispensable para formar parte de los cuerpos policiales, tal como lo instruye el Secretariado Ejecutivo Nacional. Sin embargo, no evidencia en forma clara y fidedigna, la posición en el lugar 7º del índice delictivo regional, que informó la Secretaría de Seguridad del Municipio de Huamantla.

Además, presentó oficio número DESPACHO/0534/2023/SP, de fecha 21 de noviembre de 2023; Oficio número DESPACHO/0535/2023/SP, de fecha 21 de noviembre de 2023 y Oficio número DESPACHO/0069/2024/SP, de fecha 12 de febrero de 2024, acreditando contar con 18 Certificados Únicos Policiales y el avance en la obtención de licencias para portar armas de fuego. Sin embargo, no presentó evidencia que aclare o justifique las cifras de policías que aprobaron la evaluación y control de confianza, existiendo discrepancia en las cifras de policías aprobados, entre el Ayuntamiento y la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, por lo que se evidenció que el Ayuntamiento no contó con los mecanismos de control adecuados para llevar el registro de los datos. Además, no acreditó el resultado de la evaluación de desempeño, ni los exámenes de comprobación de ausencia de alcoholismo y de sustancias psicotrópicas, para la totalidad de policías que estuvieron en activo en 2023.

(A.D.S.P. R,1,2,3)

Servicio de Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$111.20 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$ 10,982,783.00 entre la población total de 98,764 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	9.2 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 10,695 lámparas entre la población total de 98,764 habitantes
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público.	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2023 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2023.	8.4%, de diferencia entre los \$ 10,057,574.00 del costo reportado en Cuenta Pública y los \$ 10,982,783.00 gasto informado para esta revisión.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2023 con respecto al ejercicio 2022.	1.3% disminuyó el gasto, se determinó con la diferencia entre el gasto por \$1,057,574.00 para el alumbrado público en 2023 y \$ 10,190,697.00 el costo erogado en 2022
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	172 solicitudes recibidas, el 100.0% atendidas

Según informó el Ayuntamiento, para 2023, erogó un monto de \$ 10,982,783.00, por concepto del pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$ 111.20 por habitante; en lo relativo al número de lámparas de alumbrado público existentes en el municipio, informó de un incremento de 1,392 lámparas, al pasar de 9,303 en 2022, a 10,695 en 2023, lo que representó una variación en el nivel de cobertura de la población, que fue de 9.2 habitantes por lámpara de alumbrado público; se presentó una disminución del 1.3%, del pago por concepto de servicio de energía eléctrica, con respecto al ejercicio 2022. Asimismo, el Ayuntamiento reportó en la cuenta pública un gasto de \$ 10,057,574.00, por concepto de pago de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que significó una diferencia de 8.4% menor, a lo reportado para la auditoría de desempeño, que fue de

\$ 10,982,783.00. Por último, se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, recibió y atendió 172 solicitudes ciudadanas, las cuales fueron atendidas al 100%, para resolver problemas en el alumbrado público.

El Ayuntamiento de Huamantla emitió el oficio número DESPACHO/0161/2024 de fecha 09 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en oficio número 019/SPM/2024, de fecha 03 de abril del 2024, relativo al costo del servicio de alumbrado público municipal en el ejercicio fiscal 2023; 1481 fojas de copias certificadas que contienen copia de los estados de cuenta emitidos por CFE, recibos de pago del servicio respectivo, concentrados de consumo de energía eléctrica por servicio, oficios de la recaudación del derecho de alumbrado público, listado de servicios mensuales; diagnóstico de necesidades de mantenimiento y rehabilitación de alumbrado público; y programa operativo anual 2023. Sin embargo, no presentó información suficiente para la cuantificación de metas definidas en su diagnóstico (número de lámparas, mantenimientos, reparaciones), además el diagnóstico y el programa operativo anual 2023, no constan las firmas de autorización de los servidores públicos responsables.

(A.D.S.A.P. R,1)

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% del equipo de protección entregado a los 67 empleados.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2023 con respecto al ejercicio 2022.	4.1% incremento el número de toneladas de residuos sólidos, se determinó con las 41,087 toneladas en 2023, entre las 40,236 registradas en 2022, la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	35.5 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, resultado de los 41,870,000 kilogramos de residuos entre la población total de 98,764 habitantes, entre 12

Indicador	Definición	Resultado
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	19.1% de eficiencia en el traslado, se determinó con las 41,870 toneladas de residuos, las 108 toneladas de capacidad de carga y los 39 viajes por semana que se realizaron.

Para el ejercicio fiscal 2023, se verificó que el Ayuntamiento contó con 13 camiones para el traslado de residuos sólidos, realizando 39 viajes por semana, logrando una eficiencia de 19.1% en el traslado; sin embargo, se presentó un incremento en la generación de residuos sólidos del 4.1%, al pasar de 40,236 en 2022, a 41,087 en 2023. Por lo anterior, se determinó la cantidad de 35.5 kilogramos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), verificándose que la población generó 7.0 kilogramos excedentes que los señalados por la SEMARNAT. Se verificó que el Ayuntamiento acreditó el 100.0% de la adquisición y entrega de los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico), a los 67 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos; se constató que el Ayuntamiento no formalizó el convenio correspondiente con la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Tlaxcala, para el depósito de los residuos sólidos y no acreditó que se llevaron a cabo capacitaciones al personal, sobre el manejo y recolección de los residuos sólidos. El Ayuntamiento de Huamantla emitió el oficio número DESPACHO/0161/2024, de fecha 09 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en los oficios número 019/SPM/2024, con fecha 03 de abril del 2024, informando que han solicitado ante la COEPRIST, cursos para la capacitación del personal de residuos sólidos, adjuntado copias de los oficios 020/SPM/2023 022/SPM/2023, SMH0169/10/2023 y 018/SPM/2024; además adjunta el oficio número 021/SPM/2024, de fecha 3 de abril del 2024, confirmando que no se llevó a cabo, la firma del convenio formalizado con la Secretaría de Medio Ambiente, para el depósito de los residuos recolectados. Sin embargo, no aportó documentación que acredite que el Ayuntamiento ha impartido la capacitación a los trabajadores, para que desarrollarán sus actividades de forma adecuada; además no acreditó el convenio que debió formalizar con la Secretaría de Medio Ambiente, para el depósito de los residuos sólidos.

También, presentó oficio número 022/SPM/2024, de fecha 3 de abril del 2024, mediante el cual, informó que se realizó la campaña Educativa en las escuelas primarias Federales "Lic. Luis Echeverría Álvarez" y la "Ignacio Zaragoza", impartiendo pláticas sobre la concientización del medio ambiente y la importancia de

la Reducción, Reciclaje y la Reutilización de los residuos sólidos urbanos, con 12 listas de asistencia y reporte fotográfico. Sin embargo, debido a que presentó información de la campaña educativa antes mencionada y no presentó evidencia suficiente, competente y con cobertura a otros sectores de la población, sobre el diseño ni la implementación de programas o campañas, que acrediten resultados sobre la concientización de la población para la disminución en la generación de residuos sólidos, que permita abatir la generación en exceso de los 7 kilogramos más por habitante, señalados por la SEMARNAT.

(A.D.R.M.R.S. R,1,2)

Servicio de Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	64.4% de cobertura por el servicio del agua potable, se determinó con las 15,446 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 23,989 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2023 con respecto a los registrados en 2022.	0.0% de incremento del número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 16,424 usuarios registrados en 2023, respecto de los 16,424 reportados en 2022.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría al desempeño 2023.	No acreditó documentación
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2023.	12.2 % de estudios de calidad de agua, de 6 muestras dentro de los parámetros normales.

Se comprobó que el Ayuntamiento acreditó el registro de 15,446 usuarios del servicio de agua potable doméstico, lo que representó el 64.4% del nivel de cobertura sobre el total de viviendas (23,989) contadas por el INEGI, además, el número de usuarios reportados en 2022 y registrados en 2023 no tuvo

modificación, registraron 16,424 usuarios. Debido a que no ha logrado la coordinación con las autoridades que administran el suministro del agua potable en las comunidades que integran el municipio, solamente presentó información del número de usuarios del servicio de agua potable, que existían en la cabecera municipal, lo que ha impedido conocer, la variación real en el número total de usuarios existentes en el municipio; asimismo reportó haber realizado 6 muestras de calidad de agua, a los pozos que proveen agua potable a la población de la cabecera municipal, pero no acreditó las causas por las cuales no realizó las pruebas de calidad del agua, a la totalidad de pozos que proveen de agua potable a la población total del municipio, situación que ha sido recurrente, también, se presentó el año anterior, tampoco acreditó la información solicitada. Asimismo, el Ayuntamiento para esta revisión no presentó la información correspondiente a la recaudación por concepto del servicio de agua potable, conociéndose solo el monto reportado en la Cuenta Pública 2023, por \$ 29,328,043.86.

El Ayuntamiento de Huamantla emitió el oficio número DESPACHO/0161/2024 de fecha 09 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en el oficio aclaratorio, aportando información parcial del cobro de agua potable, del padrón de usuarios y de la información de la calidad del agua, encontrándose resistencia en la comunidades que omitieron entregar información al respecto. Sin embargo, no presentó documentación que acredite los mecanismos, acciones o estrategias para la coordinación con las autoridades que administran el suministro de agua potable en las comunidades que integran el municipio, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 36 y 37 de la Ley de aguas para el Estado de Tlaxcala.

(A.D.S.A. R,1,2,4)

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2023, con respecto al ejercicio 2022.	1.2%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos; se determinó con base en las 31,466 cuentas de predios registradas en 2023, respecto de las 31,086 reportadas en 2022, la diferencia por 100.

Indicador	Definición	Resultado
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2023, respecto de las pagadas en 2022.	35.4% disminuyó el número de cuentas cobradas, debido a las 12,209 cuentas de predios cobradas en 2023, respecto de las 18,889 cobradas en 2022, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2023, con respecto a 2022.	12.9% incrementó lo recaudado por el impuesto predial, se determinó por los \$ 16,768,152.26 recaudado en 2023, respecto de los \$ 14,853,793.50 recaudado en 2022, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2023.	1.8% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$ 17,074,692.58 reportado en la Cuenta Pública como recaudado, respecto del \$ 16,768,152.26 que se informó para esta revisión.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro

Para el ejercicio fiscal 2023, se verificó que el Ayuntamiento realizó el registro de 31,466 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 1.2%, respecto de las 31,086 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2022; asimismo, informó de un monto recaudado por concepto de impuesto predial por \$ 16,768,152.26, lo que representó una diferencia de 1.8%, con respecto a los \$ 17,074,692.58 que reporto en la Cuenta Pública 2023; también informó de una disminución del 35.4% en el número de cuentas cobradas, al pasar de 18,889, en 2022, a 12,209 cuentas de predios cobradas en 2023. Sin embargo, lo que se presentó fue un incremento del 12.9 %, en el monto recaudado por el impuesto predial 2023, por un monto de \$ 16,768,152.26, respecto a los \$ 14,853,793.50 del 2022. Por último, se comprobó que el Ayuntamiento presentó el 100.0% ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal.

El Ayuntamiento de Huamantla emitió el oficio número DESPACHO/0161/2024, de fecha 09 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en copias certificadas de 12 informes mensuales de recaudación del impuesto predial, desde enero a diciembre del 2023, presentados ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala; copia certificada de trece fojas del reporte de

movimientos al padrón catastral, correspondiente al año 2023. Además, presentó copia certificada del reporte del incremento anual de la recaudación de impuesto predial, correspondiente a los ejercicios fiscales: 2022-2023, con el comparativo gráfico del aumento de recaudación predial; asimismo presento justificación relativa al incremento de la recaudación del impuesto: indicando que en 2023, la UMA tuvo un incremento del 7.5%, con respecto al valor del 2022, lo cual propició un incremento de los ingresos en predial. De la misma manera y con base a los reportes y el empadronamiento, se observó la solicitud de traslados en su mayoría, por empresas que han comprado propiedades. y a quienes han obligado a realizar el trámite de manifestación y actualización de uso de suelo de casa habitación, a uso de suelo comercial. Sin embargo, se constató que persiste una discrepancia en la información presentada y los archivos que obran en este Órgano, en relación al número de cuentas cobradas en 2022: número de cuentas archivo OFS: 18,889 y número de cuentas "reporte del incremento anual": 10,518. Lo anterior evidenció que el Ayuntamiento no ha logrado llevar a cabo la implementación de los mecanismos de control adecuados para el registro y resguardo de la información y documentación que se generó con la administración de los recursos públicos; asimismo evidenció que el Ayuntamiento no ha logrado implementar campañas o programas, que estimularán a los contribuyentes para realizar el pago correspondiente en el ejercicio 2023.

(A.D.I.P. R,2)

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2023.	37.5% de asistencia a sesiones de los regidores, a las 9 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 11 comisiones integradas para el ejercicio 2023.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	No acreditó documentación

Indicador	Definición	Resultado
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que para el ejercicio fiscal 2023, los regidores cumplieron con la realización y asistencia de 9 sesiones ordinarias de cabildo, lo que representó el 37.5% de las sesiones obligatorias; asimismo, se verificó que los regidores presentaron el informe anual y los 12 mensuales de sus actividades; en lo relativo a la integración y operación de las 11 comisiones que establece la Ley, los regidores demostraron el funcionamiento y atención de 10 comisiones, para las cuales acreditaron una participación promedio del 10.0%, de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas; sin embargo, no acreditaron la integración de la comisión de "Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030 para el Desarrollo" y ninguno de los 7 regidores que integraron parte del Ayuntamiento de Huamantla, acreditó propuesta alguna en las comisiones municipales, que debieron elaborar, presentar y ser aprobada ante el cabildo correspondiente.

El Ayuntamiento de Huamantla emitió el oficio número DESPACHO/0161/2024, de fecha 09 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en copia certificada del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 02 de febrero de 2023, a través de la cual, los Integrantes del H. Ayuntamiento aprobaron realizar sesiones ordinarias, una mensualmente en el ejercicio fiscal 2023; copia certificada del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 31 de diciembre de 2022, a través de la cual, los Integrantes del H. Ayuntamiento aprobaron el Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2023; copia certificada del oficio No. SAYTO-0283/10/2023, de fecha 05 de octubre de 2023, mediante el cual se solicitó a los Regidores del Ayuntamiento proporcionar la información requerida por el Órgano de Fiscalización, para dar respuesta a la orden de auditoría de desempeño 2023, así como el acuse de recibo; y copia certificada del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha jueves 15 de Febrero de 2024, a través de la cual los Integrantes del H. Ayuntamiento aprobaron la Integración de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Municipal. Sin embargo, se conoció que los Integrantes del H. Ayuntamiento aprobaron un acuerdo que contraviene lo dispuesto en la fracción I, del artículo 35 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, además se constató que se exhorto a los Regidores del Ayuntamiento a cumplir con las facultades y obligaciones que les confiere la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y no presentaron documentación ante el cabildo, así como no proporcionaron la

información requerida por el Órgano de Fiscalización, para dar respuesta a la orden de auditoría de desempeño 2023.

(A.D.R.A. R,1,3)

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2023.	100.0% de cumplimiento, debido a que acreditó las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Para el ejercicio fiscal 2023, se corroboró que el Síndico acreditó su asistencia a las sesiones de cabildo, su participación en la implementación de programas de capacitación y de mejora regulatoria para la administración municipal; su participación en la procuración y defensa de los intereses municipales; llevó a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos y su aplicación; demostró su participación en la revisión y validación de la cuenta pública; así como de su integración y participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal; y en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, lo que representó un cumplimiento de 100.0%. También se comprobó que elaboró y presentó el informe anual de sus actividades y fue presentado en una sesión ordinaria de cabildo; Asimismo se comprobó que el Síndico participó al 100.0% en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento.

Función de Presidentes de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	37.5% de asistencia de los 39 presidentes de comunidad a las 9 sesiones ordinarias y 2 extraordinarias de cabildo.
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	0.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 39 presidentes de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	100.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de los 39 presidentes de comunidad.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	No acreditaron documentación
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	100.0% de cumplimiento en la integración y participación de los 39 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, los presidentes de las comunidades que integran el municipio, participaron al 37.5% en las 9 sesiones ordinarias de cabildo obligatorias por la normativa y en las 2 extraordinarias, que se llevaron a cabo en el año que se revisa; asimismo, se comprobó que los presidentes de las comunidades presentaron al 100.0%, la comprobación del ejercicio de los recursos asignados, sin embargo, no presentaron el programa de obras a realizar en sus comunidades. Por lo que respecta a la elaboración, entrega y presentación del informe de su gestión y administración, ninguno de los 39 presidentes de las comunidades acreditaron dicho informe. También se verificó que el 100.0% de los presidentes de comunidad, formaron parte del Consejo de Desarrollo Municipal.

El Ayuntamiento de Huamantla emitió el oficio número DESPACHO/0161/2024, de fecha 09 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en copia certificada del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 31 de diciembre de 2022, a través de la cual, los Integrantes

del H. Ayuntamiento aprobaron la Primera Priorización de Obras y Acciones, del ejercicio fiscal 2023, dentro del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) y Gasto Corriente; además, presentó 81 fojas de copias certificadas de las carátulas de los informes anuales de la gestión y administración que llevaron a cabo los presidentes de comunidad y presentaron a la comunidad, durante el período de enero a septiembre 2023; así como envían 70 fojas que son una copia certificada de las carátulas de los informes anuales de la gestión y administración que llevaron a cabo los presidentes de comunidad y presentaron a la comunidad, durante el período de octubre a diciembre de 2023. Sin embargo, no presentó documentación que acredite fueron presentados dichos informes ante el cabildo.

(A.D.P.C. R,2)

Función de órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control en 2023.	100.0% del cumplimiento de las obligaciones y facultades, desarrolladas en el ejercicio 2023, por el titular del Órgano de Control Interno.
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	57.1% del cumplimiento de 4 de los 7 elementos integrantes de la política de integridad 2023.
Acciones Sancionatorias	Muestra el cumplimiento del Órgano Interno de Control en la detección de faltas no graves y graves en 2023.	100.0% de la detección de faltas no graves y graves, durante el ejercicio 2023.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, el Órgano Interno de Control diseño e implementó mecanismos para prevenir los actos u omisiones que pudieron constituir responsabilidades administrativas; llevó a cabo la revisión de ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos; e informó que para el ejercicio fiscal 2023, no llevó a cabo ninguna denuncia de hechos ante la Fiscalía Especializada, dando cumplimiento al 100.0%, a sus obligaciones y facultades. Asimismo, se corroboró que llevo a cabo la supervisión sobre la implementación y operación del manual de organización y procedimientos; del código de conducta; de los sistemas adecuados de denuncia; y de un código de ética, lo que representó el cumplimiento del 57.1%, ya que no acreditó la implementación y operación de un sistemas de control,

vigilancia y auditoría; de la capacitación sobre las medidas de integridad; y de las políticas de recursos humanos para cuidar la integridad de los servidores públicos. También, el Órgano Interno de Control acreditó la información y documentación sobre el inicio de las investigaciones, por 44 faltas administrativas no graves, que ninguna se concluyó. Asimismo, informó que no ha registrado faltas administrativas graves, por lo que no ha presentado denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

El Ayuntamiento de Huamantla emitió el oficio número DESPACHO/0161/2024, de fecha 09 de abril de 2024, por medio del cual, entregó la documentación consistente en 10 fojas de las copias certificadas del documento que contiene lineamientos relacionados al control interno; 18 fojas de las copias certificadas del documento que contiene lineamientos relacionados al programa de promoción de la integridad y prevención de la corrupción; y 11 fojas de las copias certificadas del documento que contiene las políticas de recursos humanos para cuidar la integridad de los servidores públicos de municipio de Huamantla, Tlaxcala. Sin embargo, no presentó documentación que acredite la implementación, operación y seguimiento de la funcionalidad de un sistema de control, vigilancia y auditoría; de la programación impartición y resultados de la capacitación sobre las medidas de integridad, tampoco acreditó su participación en la elaboración y seguimiento de los resultados de políticas de recursos humanos, para cuidar la integridad de los servidores públicos.

(A.D.O.I.C. R,1)

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Huamantla**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III inciso h), 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 17, 22 segundo párrafo, 23 fracciones II y III, 24, 25, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 46 fracción I, inciso f), 52, 54 fracción XVII, 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 94, 95, 96 penúltimo párrafo y 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 7 fracción XII, 16 y 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 1 párrafo segundo, 10 fracción II incisos a) y b), 12 y 13 fracciones I y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 10, 16, 26 fracciones I y II, 29 fracción VI, 29-A párrafos cuarto y quinto, 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Capítulo VII, numeral II, inciso h) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

- NOR_01_04_001 emitida por el CONAC.
- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados".
- Marco Integrado De Control Interno (MICI).

Normativa Estatal

- Artículos 93 segundo párrafo y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones I y IV, 35, 37, 40, 41 fracciones III, V, VI y XIX, 42 fracción IV, 45, 46, 47, 48, 57 fracciones III y IV, 58, 71 Bis, 73 fracciones I y II, 74, 74 Bis, 91 segundo párrafo, 98, 99, 101 y 106, 120 y 146 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 2, 3, 19, 29, 42, 52, 54, 56, 58, 59, 60, 64 y 74 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 161, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 12 último párrafo, 23 fracción XXXIV y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 21, 22, 27, 115, 246 fracción II y 247, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I y II, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII, 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- Artículos 271 fracción V, 272 segundo párrafo, 276, 285, 294, 302, 309 primer y segundo párrafo, 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículo 14 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 54, 135, 137 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.
- SEGUNDO Transitorio del Decreto de Reforma a la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala publicada el 24 de diciembre de 2014.

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al Municipio de **Huamantla** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	3	29	38	54	2	126	3	26	34	47	2	112
Obra Pública	0	0	21	4	0	25	0	0	14	3	0	17
Desempeño	19	0	0	0	0	19	14	0	0	0	0	14
TOTAL=	22	29	59	58	2	170	17	26	48	50	2	143

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Huamantla, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2023, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el **Municipio de Huamantla, incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se le inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente bajo el número **OFS/MULTA/024/2023**, sin embargo, al cesar los efectos del requerimiento que motivó la instrucción del procedimiento, se resolvió finalizar con su trámite, ordenándose su archivo como asunto concluido, al sobreseer dentro del expediente de multa.

Asimismo, el **Municipio de Huamantla, incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose los expedientes bajo los números **OFS/MULTA/056/2023** y **OFS/MULTA/024/2024**, por los que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación de los citados expedientes, el Municipio presentó la información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitados dichos procedimientos y emitidas las resoluciones correspondientes se ordenó su archivo como asuntos concluidos.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2023 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2023 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el **periodo del 1° de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Huamantla**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Huamantla** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Huamantla** , obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **8.42** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **26 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **1 caso identificado**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **3 casos identificados**.

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **22.73** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **10.34** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **18.64** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **13.79** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de Huamantla, **no realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**